



Política sobre acoso de la Asociación Internacional de Quadball

Este documento ha sido traducido al español por Sol Golzman y Javiera Nicolaides. Si existe alguna inconsistencia o ambigüedad entre esta y la versión en inglés, predomina la versión en inglés.

1. Propósito de la política y declaración de intención

La inclusividad es un valor central de la Asociación Internacional de Quadball y del quadball en sí. La IQA y sus miembros sostienen que es sumamente importante que los eventos de quadball sean espacios seguros e inclusivos para todas las personas involucradas.

2. Política general

La IQA y sus miembros no tolerarán cualquier comportamiento ilegal, discriminación, acoso o abuso en ningún evento dentro de la estructura organizativa de sus CGNs.

"Estructura Organizativa" hace referencia al sistema en que opera el CGN e incluye todas las relaciones entre personas voluntarias, empleadas, contratistas, administradoras, entrenadoras, árbitras, jugadoras y otras partes afiliadas a la organización.

3. Definiciones

- a. **Abuso** significa tratamiento cruel o violento hacia una persona, e incluye abuso sexual, físico, mental, y emocional.
- b. **Discriminación** significa el tratamiento injusto o perjudicial hacia una Persona basado en la percepción o realidad de su orientación sexual, raza, credo, religión, aseo o vestimenta religiosa, sexo, edad, nacionalidad o linaje, discapacidad física o mental, estado civil, expresión de género, identidad de género o cualquier otro estatus protegido por las Leyes Locales.
- c. **Evento** significa cualquier torneo, juego, partido, serie, convención, taller, entrenamiento, o práctica en la que el quadball se juegue, promueva, o de alguna otra forma se planee en relación al programa formal, o cualquier evento social asociado.
- d. **Acoso** significa la presión agresiva o intimidación basadas en la percepción o realidad de su orientación sexual, raza, credo, religión, aseo o vestimenta religiosa, sexo, edad, nacionalidad o linaje, discapacidad física o mental, estado civil, expresión de género, identidad de género o cualquier otro estatus protegido por las Leyes Locales.
- e. **Ley local** significa cualquier normativa internacional, nacional, o local aplicable en donde sea que cualquier conducta relevante haya ocurrido.



- f. **Miembros de la IQA (“Miembro”)** significa cualquier Miembro Pleno o Miembro Asociado de la IQA, tal y como se los define en el Artículo IV de la constitución de la IQA.
- g. **Cuerpo de Gobierno Nacional (“NGB”)** significa cualquier entidad reconocida como el cuerpo de gobierno nacional para el deporte del quadball en su jurisdicción.
- h. Persona significa persona natural.
- i. Comportamiento ilegal significa cualquier conducta que viole la Ley Local.
- j. IQA significa IQA Sport, Inc. (También conocida como Asociación Internacional de Quadball.)

4. Alcance

Esta política aplica a todas la Personas y entidades involucradas en las actividades de la IQA o actividades de miembros de la IQA. Esto incluye pero no se limita a:

- Personas empleadas por la IQA
- Personas voluntarias en la IQA
- Personas que realicen trabajo voluntario en la IQA para un evento particular (esto incluye pero no se limita a comités de torneos, oficiales de juego o cualquier otro individuo que sea un oficial voluntario de torneo.)
- Personas empleadas o voluntarias en Miembros de la IQA
- Atletas o personal afiliado a equipos (esto incluye pero no se limita a entrenadores y entrenadoras, managers, fotógrafos y fotógrafas o personal de apoyo al equipo) en un Evento.
- Miembros de la IQA

5. Responsabilidad de los Miembros

Se requiere que todos los Miembros de la IQA que no sean Personas hayan implementado para el 31 de agosto de 2020 esta política o una sustancialmente similar en su propio NGB u organización. Todos los Miembros que no sean Personas que no cumplan con esta obligación perderán su membresía. Se pueden extender excepciones considerando casos particulares. Para mantener la membresía, todos los Miembros que no son personas deben obtener la aprobación de la IQA de su política propia. Se requiere la adopción de dicha política por la Sección 4.05 de la Constitución de la IQA. Todos los NGB son responsables de asegurar que sus políticas sean cumplidas en la ley de su jurisdicción. La IQA está a disposición de todos los Miembros que no son Personas para consultas antes de esta fecha, y si la IQA no respondiera a dicha obligación, se extenderá el periodo de tiempo.

6. Procedimiento de denuncia



a. Obligaciones de los Miembros de la IQA

Cada miembro que no es una Persona debe designar a un mínimo de dos Personas a quien se deben acercar los reclamos en su propia jurisdicción. La identidad de esas Personas debe estar publicada en el sitio web del Miembro o, de no poseer sitio web, la plataforma digital a través de la cual el Miembro se comunica regularmente con sus miembros.

b. Incidentes con personas.

Excepto por lo establecido en las subpartes i) y ii) de la Sección 6 más adelante, cualquier reclamo que provenga de una interacción entre personas deberá denunciarse primero ante el NGB en cuya jurisdicción ocurrió el comportamiento.

- i) Evento de la IQA o de un Miembro de la IQA. Si la conducta ocurre en un Evento organizado por la IQA o un Miembro, los reclamos que provengan de dicha conducta deben hacerse frente al Miembro organizador o el grupo organizador del Evento.
- ii) Inseguridad para denunciar. Si el individuo que realiza el reclamo considera que por la razón que sea es inapropiado denunciar la conducta ante el Miembro con jurisdicción sobre este reclamo, pueden hacer el reclamo directamente ante la IQA u otro Miembro que, a juicio de la persona denunciante, es un receptor apropiado para su reclamo. Si dicho Miembro de la IQA no considera ser un receptor adecuado, puede derivar el reclamo a la IQA.

c. Incidente con no-Personas

Si una interacción entre no-Personas da origen a una conducta cuestionable, se puede hacer un reclamo ante el NGB del presunto infractor o el NGB del denunciante. Si el denunciante determina que por la razón que fuera ninguno de estos es un receptor adecuado, pueden hacer el reclamo directamente ante la IQA.

d. Reclamos ante la IQA

Cualquier reclamo hecho ante la IQA puede realizarse ante

- 1) La Dirección de Recursos Humanos de la IQA (human.resources@iqasport.org);



- 2) CEO de la IQA (executive.director@iqasport.org)
- 3) Presidencia del Comité de Administradores de la IQA (trustees@iqasport.org).

Si cualquier persona voluntaria de la IQA toma consciencia de un reclamo semejante deben incentivar y dar apoyo al denunciante para que presente el reclamo ante la persona apropiada, en línea con esta política. De forma similar, los Miembros deben designar individuos apropiados para recibir reclamos.

e. Contenidos de un reclamo

Cualquier reclamo ante la IQA debe incluir la siguiente información. Los Miembros pueden modificar esta lista conforme a sus propias políticas de la manera en que lo consideren conveniente.

- El nombre o los nombres y la información de contacto de los individuos involucrados, incluyendo el o los individuos que hacen el reclamo, cualquier otro individuo agraviado, cualquier individuo que se presume haya cometido la acción agravante, y todo otro individuo que pueda tener información adicional sobre la presunta conducta.
- Una declaración breve sobre la o las acciones que se denuncian.
- Un resumen de las razones por las que cree que la conducta inapropiada ha ocurrido, incluyendo cualquier evidencia de que haya ocurrido dicha conducta.
- Detalles de cualquier reclamo relacionado hecho ante otras organizaciones, hasta donde se sepa.

f. Acciones a tomar ante la recepción de un reclamo

La IQA tomará cualquier reclamo con seriedad. El Comité de Administradores de la IQA designará un comité, que tendrá por tarea la revisión del reclamo recibido. La lista de miembros del comité se hará disponible al público en el sitio web de la IQA y contará con los nombres de los miembros del comité de forma segura y apropiada. Este comité revisará los materiales presentados y dentro de los 30 días, tomará uno de los siguientes cursos de acción:

- i) Informar al denunciante que, basándose en la información provista, los fundamentos son insuficientes para tomar acciones



subsiguientes (esta acción debe reservarse para reclamos que alegan agravios no contemplados en esta política)

- ii) pedir información adicional al denunciante o a otros participantes agraviados
- iii) comenzar una investigación

En este mismo comunicado, la IQA informará al denunciante que han recibido el reclamo, proveerán una copia de esta política y ofrecerán respuestas a cualquier pregunta del denunciante e informarán a la parte denunciada de que se están tomando las acciones anteriormente enunciadas. La IQA y cualquier Miembro deben también informar al denunciante cuando deben esperar una comunicación adicional.

De manera apropiada, la IQA intentará contactar a cualquier otro participante agraviado. La IQA puede decidir, a su criterio, no continuar con la investigación si una falta de comunicación por parte de los agraviados complica la investigación.

Los Miembros pueden adoptar sus propios procedimientos en relación a esta sección.

g. Investigaciones de la IQA

Los voluntarios de la IQA no son investigadores capacitados o expertos en este área. Cuando se les asigne la tarea de conducir una investigación, las personas voluntarias:

- Presumirán la inocencia de todas las Personas a menos que la preponderancia de la evidencia sugiera lo contrario.
- Entenderán que la mayoría de los reclamos son genuinos y actuarán de manera profesional, sin victimizar a ningún individuo
- Tratarán a todas las personas de forma justa, respetuosa y profesional
- Buscarán encontrar la verdad
- Trabajarán con rapidez para resolver el asunto en cuestión de manera justa y apropiada

Los Miembros pueden establecer sus propias políticas para la investigación considerando los principios antedichos.

La IQA se reserva el derecho de suspender a individuos de eventos o actividades de la IQA, aguardando el desarrollo de la investigación.

h. Confidencialidad



Todos los reclamos hechos ante la IQA se mantendrán confidenciales. Sin embargo, el comité designado puede considerar necesario discutir el reclamo con personas voluntarias o empleadas por la IQA, testigos, expertos y otros individuos, incluyendo personas voluntarias en Miembros. La IQA intentará mantener a las partes denunciadas al corriente de los adelantos, pero esto no siempre sería posible. La IQA será respetuosa para con la parte denunciada mientras procede.

7. Reclamos inadecuados

Si en cualquier punto del proceso de lidiar con el reclamo la IQA determina que el denunciante ha hecho a sabiendas un reclamo falaz, o que el reclamo es malicioso o de forma inapropiada pretende causar angustia a la parte denunciada, la IQA considerará la acción apropiada, incluyendo posibles acciones disciplinarias contra el denunciante.

8. Disciplina

La IQA se reserva el derecho de tomar cualquier acción disciplinaria que considere apropiada. Estas incluyen, pero no se limitan a:

- a. Advertencia verbal
- b. Advertencia escrita
- c. Ordenarle al individuo que pida disculpas
- d. Retirar o anular cualquier honor, premio, reconocimiento, lugar o similar dado o conseguido en cualquier Evento
- e. Degradación o término del empleo o voluntariado
- f. Suspensión de la membresía de IQA
- g. Prohibición a asistir a Eventos organizados o regulados por su NGB
- h. Prohibición a asistir a cualquier Evento promovido u organizado por la IQA
- i. Acción reparadora / orden de cumplimiento
- j. Cualquier otra medida disciplinar que la IQA considere apropiada.

Los Miembros de la IQA pueden implementar sus propias medidas disciplinarias.

9. No cumplimiento y Aplicaciones adicionales

Se considerará que cualquier Miembro que no cumpla con esta política ha violado la misma y estará sujeto a medidas disciplinarias apropiadas.

Cualquier Miembro que no cumpla una orden disciplinar que surja de esta política también será considerado en infracción de esta política.

La IQA tiene por objetivo asegurarse de que nuestro proceso de reclamos tenga integridad y esté libre de repercusiones injustas o victimización hacia ninguna persona



haciendo un reclamo. Daremos todos los pasos necesarios para asegurar que las personas involucradas en un reclamo no sean victimizadas. Se tomarán medidas disciplinarias respecto de una persona que acosa o victimiza a otra por hacer un reclamo o apoya un reclamo.

10 . Apelaciones a reclamos inicialmente presentados ante un Miembro de la IQA

Si una Persona no está satisfecha con los resultados o en manejo de un reclamo presentado ante un Miembro, puede apelar ante la IQA. Dicha apelación debe presentarse de la misma manera en que se indica en la Sección 6 y debe incluir una historia del proceso de revisión que ha tenido lugar. La IQA actuará de la misma manera que se detalla anteriormente, pero tendrá sustancial deferencia hacia el manejo del asunto hecho inicialmente por el Miembro. Solo en casos en que la IQA tenga razones para creer que el caso pueda haber sido manejado de manera inapropiada tomará la IQA acciones adicionales. Las apelaciones se podrán hacer solo cuando la revisión del Miembro se complete o si el Miembro no ha tomado ninguna acción en 60 días de a) haber recibido el reclamo o b) la fecha en la que el Miembro le indicó al denunciante que se comunicaría nuevamente.

11. Apelación a denuncias manejadas por la IQA

Si una persona o entidad no está satisfecha con el resultado de un reclamo manejado por la IQA, puede apelar el resultado ante la Presidencia del Comité de Administradores de la IQA. La Presidencia del Comité de Administradores de la IQA puede, a su criterio, decidir rechazar la apelación o derivar el reclamo a la consideración de una sesión del Comité de Administradores de la IQA y comunicará a la brevedad el resultado a la parte que apela.

12. Misceláneo

Esta política estará disponible en el sitio web de la IQA y será revisada anualmente por el Comité de Administradores de la IQA.